

GAS DEL ESTADO

**NORMAS DE ODORIZACIÓN
DEL GAS**

DISPOSICIÓN INTERNA 2420

1986

0123



GAS DEL ESTADO

- 275 -

115 - DISPOSICION INTERNA N° 2420 - NORMAS DE ODORIZACION DEL GAS.-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION LA PARTE PERTINENTE DE LA DISPOSICION DICTADA EL 19 DE MARZO DE 1986, EN EXPEDIENTE N° 64.260;

"VISTO la necesidad de actualizar las normas de odorización del gas en razón de usarse nuevos odorantes y equipos y atento lo informado por la Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central), la Gerencia Higiene y Seguridad Industrial y la Gerencia Departamental Contralor/Auditoría General.

En virtud de la aprobación brindada en Acta N° 51;

EL COMITE EJECUTIVO

D I S P U S O:

1°) Adoptar como norma de la Sociedad las siguientes condiciones de odorización del gas:

ODORANTES

- a) GAS NATURAL. Será odorizado con una mezcla de 80% de butil mercaptan terciario y 20% de metil-etil sulfuro en proporción de 8 a 10 mg. por metro cúbico de gas.
- b) GASES LICUADOS DE PETROLEO. El butano, propano y las mezclas de ambos serán odorizados con etil mercaptan en proporción de 1,250 kg. por cada 100 metros cúbicos de fluido al estado líquido.

En el caso de gas licuado distribuido por redes y cuando sea necesario reforzar la odorización se incorporará en fase gaseosa el odorante que se indique al efecto.

- c) Podrá utilizarse otro odorante en reemplazo de los mismos debiendo para ello contar con la aprobación por parte de la Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central) quien en cuyo caso indicará el producto y la cantidad a utilizar.

Tanto para gas natural como para gas licuado la cantidad de odorante utilizada permitirá detectar la presencia del gas odorizado en una mezcla con aire, a una concentración de 1/25 del límite explosivo inferior.

2°) EQUIPOS

- a) Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central) determinará el sistema de odorización y equipo a utilizar en cada caso, a cuyo efecto se le dará intervención en los proyectos de estaciones reductoras de presión de gas por redes y plantas de distribución de gas licuado.

l





- b) GAS NATURAL. Hasta un caudal máximo de 30.000 m³/h se odorizará con equipos de absorción por derivación. En el caso de caudales mayores, se usarán equipos con bombas dosificadoras con controladores neumáticos.
- c) GAS LICUADO. Será odorizado con equipos a inyección, pudiendo ser bombas dosificadoras directamente en la fase líquida.

3°) CONTROL

Los controles de odorimetría se efectuarán con aparatos y métodos que indique la Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central).

Tanto para gas natural, como para gas licuado se efectuarán con odorímetros portátiles o por el método de la cámara de ensayo (Room Test). Los valores correctos en cada caso serán los siguientes:

	<u>ODOROMETRO</u>	<u>ROOM TEST</u>
Gas natural	0,20 - 0,25 %	0,100 %
Gas licuado	0,10 - 0,15 %	0,080 %

Unidad: % concentración perceptible gas/aire.

En el caso de redes de hierro fundido se aceptará para gas natural un mínimo de 0,18%.

4°) Gerencia Departamental Comercial/Interior, en cada Administración, y Gerencia Departamental Operativa/Gas Licuado, en las plantas de distribución de Gas Licuado, designarán un encargado de acondicionamiento del gas, que tendrá por misión las tareas que a continuación se detallan:

- a) Deberán dedicarse primordialmente a su función específica y estarán a su cargo el mantenimiento de los equipos odorizadores, carga de odorante en los mismos, determinación de los niveles de odorización en las redes de distribución o en el gas licuado según el caso.
- b) Deberán ser preferentemente técnicos y dependerán en sus funciones de las respectivas Administraciones o Plantas según corresponda, por cuyo intermedio recibirán las instrucciones que, a efectos de cumplimentar la presente disposición, imparta la Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central).
- c) En cuanto a Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central), contribuirá a la capacitación de los encargados de acondicionamiento del gas a efectos de cumplimentar los trabajos correspondientes, efectuando asimismo inspecciones periódicas al efecto de asesorar a los agentes designados, en todos los problemas específicos.
- d) Las Administraciones y Plantas remitirán mensualmente a Gerencia De-



partamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central), la información de los resultados del control de odorimetría, y el consumo de odorante, los volúmenes de gas odorizados y todo dato que al efecto se solicitare.

- 5°) Gerencia Departamental Técnica/Ingeniería Específica (Laboratorio Central), tendrá en forma directa a su cargo el acondicionamiento de gas en la zona Gran Buenos Aires.
- 6°) Anular la Disposición Interna N° 1857.

FDO.: Dr. MARIO O. OBLIGADO
DIRECTOR

FDO.: Ing. RICARDO F. NAPAL
VICEPRESIDENTE"

BUENOS AIRES, 1º de abril de 1986.-

MARIO A. PONCE
JEFE DE SECRETARIA GENERAL





Cde. EXPEDIENTE N° 64260

BUENOS AIRES, 0 0 0 0 0 0 0 0

SECRETARIA GENERAL

Tomado conocimiento, siga a ese Sector para su
archivo.-

GERENCIA DEPARTAMENTAL TECNICA
INGENIERIA ESPECIFICA-LABORATORIO CENTRAL

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Atilio A. Ritza'.

ATILIO A. RITZA
JEFE LABORATORIO CENTRAL